

SECRETARÍA: Señor Juez, informo a usted que la parte demandante presentó escrito solicitando embargo de remanente. A su despacho para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, Sucre, 13 de julio de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, trece de julio de dos mil veintitrés
Rad: N° 70001310300420210000800

La parte ejecutante, señor ELKIN TORRES VERGARA, a través de su apoderada judicial, vía correo electrónico del juzgado presenta escrito solicitando se ordene el embargo y secuestre de los bienes que por algún motivo, se llegaran a desembargar y/o del remanente del producto de los embargados en el proceso que se adelanta contra el ejecutado en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, radicación 700014003005-20190003500.

Siendo procedente, este juzgado,

RESUELVE:

DECRETASE el embargo y secuestre de los bienes que se llegaran a desembargar y/o del remanente del producto de los embargados en el proceso que se adelanta contra el ejecutado en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, radicación 700014003005-20190003500. Ofíciase a dichos juzgados para que se tome nota de lo ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ